

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2003 /
SECCION 1°
LA CISTERNA ,
20 MAY 2011

VISTOS :

- 1.- La necesidad de ayuda en alimentos presentada por las familia que solicitan apoyo social y que pertenecen a grupos vulnerables de la Comuna.
- 2.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

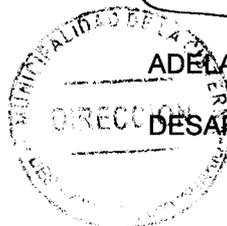
DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social consistente en 20 paquetes de alimentos, para ser distribuidos entre las personas que concurren al Departamento Social presentando carencia y vulnerabilidad social
- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ADELA TORRES AGUILAR
DIRECTORA(S)
DESARROLLO COMUNITARIO

ATA /POF/ATA/Mve.